



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

- 2685 Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa por la que se modifica el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020. 11338

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 2686 Anuncio de la Dirección General del Medio Natural por el que se somete a información pública y audiencia de los interesados el proyecto de Orden por la que se regula la Junta Regional de Homologación de Trofeos de Caza. 11341

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

- 2687 Juicio verbal 559/2018. 11343

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

- 2688 Procedimiento ordinario 93/2019. 11344
2689 Despido/ceses en general 377/2019. 11346
2690 Procedimiento ordinario 222/2018. 11348

IV. Administración Local

Abanilla

- 2691 Anuncio relativo a la aprobación de Plan Económico-Financiero para los años 2020-2021. 11350

Abarán

- 2692 Aprobación inicial del Presupuesto General 2020. 11351

BORM

BORM

Blanca

2693 Anuncio de resolución de desistimiento de procedimiento para la convocatoria de proceso selectivo para la selección de un/a Trabajador/a Social a jornada completa por sustitución, para la continuación de refuerzo de profesionales en el área de servicios sociales municipales. 11352

Moratalla

2694 Creación de Sello Electrónico del Ayuntamiento de Moratalla y aprobación de actuaciones administrativas automatizadas. 11354

Totana

2695 Aprobación de las bases para la concesión de ayudas a autónomos, microempresas y PYMES afectadas por el COVID-19. 11356

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2696 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 11357

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

2685 Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa por la que se modifica el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020.

Mediante Resolución de 7 de junio de 2019, de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, publicada en el BORM n.º 140, de 20 de junio, se aprobó el calendario de fiestas laborales para el año 2020, tanto de carácter regional como de ámbito local, en base, respectivamente, al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión de 20 de marzo de 2019 y a los acuerdos adoptados por los órganos competentes de los Ayuntamientos. Con sujeción a dicho calendario laboral oficial y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por Resolución de 8 de noviembre de 2019 del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa, publicada en el BORM n.º 284, de 10 de diciembre, se aprobó el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020.

Por Resoluciones de fechas 3, 4, 8 y 13 de abril de 2020 y 4 de 2020, de la Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral se modificó el calendario laboral oficial en lo que afectaba a las festividades locales de los municipios de Murcia, Las Torres de Cotillas, Abarán, Fortuna, Blanca, Abanilla, Caravaca de la Cruz, Yecla y Alcantarilla, habida cuenta de las decisiones adoptadas por Decreto de sus respectivas alcaldías, motivadas en la situación de estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas. En consecuencia, por el Director General de Regeneración y Modernización Administrativa se dictaron Resoluciones de fechas 7, 11, 14 y 29 de abril de 2020 y de 16 de mayo de 2020 (publicadas en el BORM n.º 83, de 11 de abril; en el Suplemento número 10 del BORM número 84, de 13 de abril; en el BORM n.º 86, de 15 de abril; en el BORM n.º 100, de 2 de mayo; y en el BORM n.º 115, de 20 de mayo), por las que se modificó parcialmente el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, aprobado por la antes citada Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa de fecha 8 de noviembre de 2019, para adecuarlo al calendario laboral oficial.

Con posterioridad, con fecha 1 de junio de 2020, la Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral ha dictado Resolución por la que se declara como día no festivo local en 2020 en el municipio de Los Alcázares el día 8 de junio, y se declara como festivo, en su sustitución, el día 2 de noviembre, de acuerdo con la decisión adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad.

Por ello, resulta preciso efectuar una sexta modificación del calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la CARM, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, por razones de seguridad jurídica, se estima conveniente adecuar el anexo referido a las festividades locales, que inicialmente era recogido como anexo II en la Resolución de 8 de noviembre de 2019 del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa y que ha sido sustituido por las sucesivas resoluciones de modificación del calendario que se han ido dictando, por otro que compendie todas las modificaciones realizadas.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa en el artículo 5 del Decreto 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública,

Resuelvo:

Primero. Modificar parcialmente el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, aprobado por Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa de fecha 8 de noviembre de 2019 (publicada en el BORM n.º 284, de 10 de diciembre), exclusivamente para:

- Dejar sin efecto la declaración del día 8 de junio como día inhábil a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito territorial del municipio de Los Alcázares, declarando, en su lugar, como inhábil a estos efectos, el día 2 de noviembre.

Segundo. Sustituir el anexo de la Resolución de 16 de mayo de 2020 del **Director** General de Regeneración y Modernización Administrativa (publicada en el BORM n.º 115, de 20 de mayo), relativo a los días festivos en el ámbito territorial de cada municipio, por el anexo que se contiene en esta Resolución.

Tercero. Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es) y en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>)

Cuarto. Esta Resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de junio de 2020.- El Director de Regeneración y Modernización Administrativa, José David Hernández González.

ANEXO

Días inhábiles en los municipios, año 2020

MUNICIPIO	1º FESTIVO	2º FESTIVO
ABANILLA	*	14 septiembre
ABARÁN	25 de septiembre	28 septiembre
AGUILAS	25 febrero	3 abril
ALBUDEITE	17 enero	8 septiembre
ALCANTARILLA	15 septiembre	9 octubre
ALCAZARES (LOS)	13 octubre	2 noviembre
ALEDO	27 agosto	28 agosto
ALGUAZAS	12 junio	16 julio
ALHAMA DE MURCIA	3 febrero	7 octubre
ARCHENA	11 junio	1 septiembre
BENIEL	3 febrero	24 agosto
BLANCA	3 abril	4 septiembre
BULLAS	5 octubre	6 octubre
CALASPARRA	30 julio	8 septiembre
CAMPOS DEL RIO	17 enero	24 junio
CARAVACA DE LA CRUZ	*	*
CARTAGENA	3 abril	25 septiembre
CEHEGIN	10 septiembre	12 septiembre
CEUTI	17 enero	13 abril
CIEZA	24 agosto	8 septiembre
FORTUNA	*	14 agosto
FUENTE ALAMO	20 julio	28 agosto
JUMILA	13 abril	8 junio
LIBRILLA	21 agosto	24 agosto
LORCA	8 septiembre	23 noviembre
LORQUI	17 enero	24 julio
MAZARRON	13 junio	17 noviembre
MOLINA DE SEGURA	17 enero	21 septiembre
MORATALLA	15 junio	29 septiembre
MULA	21 septiembre	23 septiembre
MURCIA	*	15 septiembre
OJOS	27 agosto	28 agosto
PLIEGO	8 septiembre	9 septiembre
PUERTO LUMBRERAS	7 julio	7 octubre
RICOTE	20 enero	22 enero
SAN JAVIER	3 febrero	3 diciembre
SAN PEDRO DEL PINATAR	29 junio	16 julio
SANTOMERA	29 septiembre	7 octubre
TORRE PACHECO	7 octubre	26 diciembre
TORRES DE COTILLAS (LAS)	*	28 agosto
TOTANA	7 enero	10 diciembre
ULEA	17 enero	24 agosto
UNION (LA)	3 abril	7 octubre
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	17 enero	16 julio
YECLA	*	14 septiembre

**Pendiente de determinación por los respectivos órganos municipales.*

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2686 Anuncio de la Dirección General del Medio Natural por el que se somete a información pública y audiencia de los interesados el proyecto de Orden por la que se regula la Junta Regional de Homologación de Trofeos de Caza.

La Dirección General del Medio Natural, órgano directivo de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, está tramitando el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se regula la Junta Regional de Homologación de Trofeos de Caza, en cumplimiento de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial, cuyo artículo 77.- De la Junta Regional de Homologación establece en su apartado 1: Se crea la Junta Regional de Homologación de Trofeos de Caza adscrita a la Consejería competente, cuya composición y funcionamiento se determinará por la misma. En el apartado 2: Dicha Junta, a efectos de homologación nacional o internacional de los trofeos que valore, trasladará sus propuestas a la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza y colaborará con la misma en los cometidos que le sean propios.

Por tanto, se pretende regular la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de la Junta Regional de Homologación de Trofeos de Caza de la Región de Murcia, que actuará como comisión de homologación de la Junta Nacional de Homologación.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general, y en concreto las relacionadas con el medio ambiente, está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 16 y 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; y en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como procede la aplicación de los artículos 127 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, se somete a información pública y audiencia de los interesados dicho Proyecto por el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período cualquier persona física o jurídica y, en trámite de audiencia, las personas interesadas o afectadas, u organizaciones y asociaciones que las agrupen o las representen, podrán presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

A tales efectos, el proyecto de orden estará expuesto en la sede de la Dirección General del Medio Natural, sita en la Plaza Juan XXIII, Edificio C, 1.ª Planta, CP 30007, Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, así como en los siguientes enlaces de la web del portal de caza y pesca fluvial: <https://cazaypesca.carm.es/web/cazaypesca/homologacion-de-trofeos>



El proyecto de orden en tramitación también se publica en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, a 27 de diciembre de 2019.—El Director del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

2687 Juicio verbal 559/2018.

Equipo/usuario: 001

Modelo: N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2018 0003135

JVB juicio verbal 559/2018

Sobre otras materias

Demandante: Pedro Catalán Ramos

Procuradora: Milagrosa González Conesa

Demandada: Concepción Lorenzo García

Don Ignacio José Sánchez Ros, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, por el presente.

En el presente procedimiento, juicio verbal 559/2018, seguido a instancia de Pedro Catalán Ramos frente a Concepción Lorenzo García se ha dictado Sentencia n.º 18/2019, de fecha 1/2/2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales indicado, en la representación que ostenta, debo condenar y condeno a Concepción Lorenzo García a abonar a la parte demandante la suma de tres mil setecientos cuatro euros con ochenta y un céntimos (3.704,81 €), más intereses legales desde la interposición de la demanda.

Procede asimismo la condena en costas de la parte demandada.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe interponer frente a ella recurso de apelación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Concepción Lorenzo García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 4 de marzo de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2688 Procedimiento ordinario 93/2019.

Equipo/usuario: AGO

NIG: 30030 44 4 2019 0000733

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 93/2019

Sobre Ordinario

Demandante: Rosario García Jiménez

Abogado: Juan Roque López Hellín

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Ganesa Anablechi Slu

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 93/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosario García Jiménez contra Fondo de Garantía Salarial, Ganesa Anablechi SLU sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, 2 de junio de 2020.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 22 de julio de 2020, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación el próximo día 22 de julio de 2020 a las 09.00 horas de su mañana en la Sala 001 y en caso de no avenencia el mismo día a las 09.10 horas para la celebración de juicio en la Sala 002, quedando citadas para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la celebración inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, cuyo plazo empezará a contar el primer día hábil siguiente al levantamiento de la suspensión de plazos que afecta a la Administración de Justicia conforme al Decreto-ley 463/2020 que declara el estado de alarma, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ganesa Anablechi SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2689 Despido/ceses en general 377/2019.

Equipo/usuario: AGO

NIG: 30030 44 4 2019 0003366

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 377/2019

Sobre Despido

Demandante: Ángel Ilario Cruz Baltran

Abogada: Lucía Martínez Sánchez

Demandado: Siempre En Ruta S.L, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 377/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel Ilario Cruz Baltran contra Siempre en Ruta S.L, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, 2 de junio de 2020.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 22 de julio de 2020, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación el próximo día 22 de julio de 2020 a las 10.40 horas de su mañana en la Sala 001 y en caso de no avenencia el mismo día a las 10:50 horas para la celebración de juicio en la Sala 002, quedando citadas para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la celebración inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, cuyo plazo empezará a contar el primer día hábil siguiente al levantamiento de la suspensión de plazos que afecta a la Administración de Justicia conforme al Decreto-ley 463/2020 que declara el estado de alarma, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Siempre en Ruta S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2690 Procedimiento ordinario 222/2018.

Equipo/usuario: AGO

N.I.G: 30030 44 4 2018 0006823

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 222/2018

Sobre ordinario

Demandante/s: Sebastián López Jiménez, Santos Samper Mañas, Javier Samper Mañas, Miguel Ángel Martínez Vázquez, Christian Radulescu Vintila, Dardo José Roth Barón, Joaquín Jaren Pérez, Farid Bouzidi Guendouz, Sergio Selva Caro, José Antonio Sánchez Rubio, Dorel Lutan, Moctar Katile, Yuriy Opra, Iulian Ailincai, Secuiu Bucur, Nicolae Turcu, Cheikhouna Diop, Serhiy Kostersky, Oleksander Perekhoudov, Wilmer Orlando Gómez Álvarez.

Abogado: Manuel Lorente Sánchez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Transportes Garveda S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 222/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Sebastián López Jiménez, Santos Samper Mañas, Javier Samper Mañas, Miguel Ángel Martínez Vázquez, Christian Radulescu Vintila, Dardo José Roth Barón, Joaquín Jaren Pérez, Farid Bouzidi Guendouz, Sergio Selva Caro, José Antonio Sánchez Rubio, Dorel Lutan, Moctar Katile, Yuriy Opra, Iulian Ailincai, Secuiu Bucur, Nicolae Turcu, Cheikhouna Diop, Serhiy Kostersky, Oleksander Perekhoudov, Wilmer Orlando Gómez Álvarez contra Fondo de Garantía Salarial, Transportes Garveda S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.ª Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a 2 de junio de 2020.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 29 de julio de 2020, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación el próximo día 29 de julio de 2020 a las 9.40 horas de su mañana en la Sala 1 y en caso de no avenencia el mismo día a las 9.50 horas para la celebración de juicio en la Sala 002, quedando citadas para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la celebración inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, cuyo plazo empezará a contar el primer día hábil siguiente al levantamiento de la suspensión de plazos que afecta a la Administración de Justicia conforme al Decreto-ley 463/2020 que declara el estado de alarma, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Garveda S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

2691 Anuncio relativo a la aprobación de Plan Económico-Financiero para los años 2020-2021.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2020, el plan económico-financiero del Ayuntamiento de Abanilla para los años 2020-2021 como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2019; se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En Abanilla, 28 de mayo de 2020.—El Alcalde, P.D. firma, Decreto n.º 354/19, de 5 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2692 Aprobación inicial del Presupuesto General 2020.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020, el Presupuesto Municipal General de la Entidad para 2020, consolidado con la Entidad dependiente Radio Abarán S.L., que incluye Bases de Ejecución y Anexos, así como la Plantilla de Personal; de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, en los casos y por las causas que establece el Art. 170.2 del citado Real Decreto Legislativo.

Si no hubiera reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará definitivamente aprobado, reanudándose a estos efectos los plazos administrativos suspendidos por la situación excepcional de fuerza mayor generada por la evolución del COVID-19, por resultar indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 28 de mayo de 2020.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

2693 Anuncio de resolución de desistimiento de procedimiento para la convocatoria de proceso selectivo para la selección de un/a Trabajador/a Social a jornada completa por sustitución, para la continuación de refuerzo de profesionales en el área de servicios sociales municipales.

Por Decreto de Alcaldía número 328/2020 de fecha 03 de junio de 2020, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

Visto el Decreto de Alcaldía 95/2020 de 19/05/2020, por el que se aprueban las Bases que rigen el proceso de selección de un/ trabajador/a social con el objeto de llevar a cabo una contratación a jornada completa, mediante un contrato por acumulación de tareas, en las mismas circunstancias que la persona que se encuentra de baja por incapacidad temporal y durante el periodo en que continúe en dicha situación, finalizando como máximo el 30 de septiembre de 2020.

Vista la necesidad de llevar a cabo la sustitución a la mayor brevedad de la titular que venía desarrollando este proyecto para el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Blanca.

Visto que con fecha 3 de junio se ha emitido Informe por la Concejala de SSSS indicando que:

“Con fecha 19 de mayo de 2020 por Decreto de Alcaldía número 295/2020 se llegaba a la elaboración de unas Bases a aprobar para llevar a cabo un proceso de selección para la contratación de un/a trabajador/a social a jornada completa que sustituyera a la persona que se encontraba ostentando el cargo la cual se encuentra en la actualidad en baja por incapacidad temporal y hasta, como máximo, el 30 de septiembre de 2020.

Sin embargo, anterior a la publicación en el BORM del día 3 de junio de 2020, número 127, teniendo operativa la bolsa de trabajo/lista de espera de Trabajador/a Social constituida con fecha 10 de Abril de 2018, se encontró un aspirante de dicha lista para poder sustituir a la titular del puesto que causa la baja.

Por este motivo es que desde la Concejalía de Bienestar Social se pide acordar el desistimiento de la Resolución 295/2020 por el cual se estimaba un proceso de selección a dicho puesto de trabajo y que quede sin efecto la publicación en el BORM del día 3 de junio de 2020, número 17”.

Considerando el expediente y lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Acordar el desistimiento del expediente de selección de un/a Trabajador/a Social aprobado mediante Resolución número 295/2020 de fecha 19 de mayo de 2020, por los motivos expresados en el Informe de la Concejalía indicado.



Segundo.- Proceder a la publicación de anuncio en el BORM de lo acordado en la presente Resolución.

En Blanca, 3 de junio de 2020.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

2694 Creación de Sello Electrónico del Ayuntamiento de Moratalla y aprobación de actuaciones administrativas automatizadas.

En fecha 27 de mayo de 2020 se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 224/2020, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

“El artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público define la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público, y que para ello deberá establecerse previamente el órgano competente, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

El artículo 42 de la misma Ley, bajo la rúbrica de “Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada”, permite a cada Administración Pública determinar los supuestos de utilización de los sistemas de Sello electrónico de Administración Pública y de Código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Visto el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (transitoriamente en vigor en los que no se oponga a las leyes 39 y 40 de 2015).

En cumplimiento de las disposiciones citadas, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1.s) y artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldía del Ayuntamiento de Moratalla,

Resuelve:

Primero.- Crear el sello electrónico del Ayuntamiento de Moratalla con las características siguientes:

a) La titularidad y la responsabilidad de la utilización del sello electrónico que se crea mediante esta resolución corresponde al Ayuntamiento de Moratalla, y su custodia a la CARM en virtud de la autorización efectuada a la Dirección General competente en materia de informática.

b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad que debe constar en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobadas por el prestador de servicios de certificación que corresponda.

c) La verificación de la validez y comprobación de la situación de no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación especificada en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moratalla, cuya dirección web es: <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>.

d) La verificación del documento firmado con sello de órgano, podrá realizarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moratalla, cuya dirección web es: <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>.

Segundo.- Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de los sistemas de información en los que participe este Ayuntamiento de Moratalla:

- Requerimiento de subsanación y mejora de solicitud.
- Aviso de documentos no aportados.
- Generación de informes asociados a solicitudes concretos.
- Expedición del certificado de empadronamiento individual.
- Expedición del volante de empadronamiento individual.
- Anotaciones registrales de entrada y salida en el registro electrónico general.
- Justificantes y certificaciones relativos a asientos en el registro electrónico.
- Actos relativos a comunicaciones y notificaciones electrónicas de mero trámite con el ciudadano.
- Avisos relacionados con notificaciones electrónicas.
- Generación de autoliquidaciones.
- Sellado de documentos electrónicos.
- Certificado por rechazo de la notificación electrónica al no haber accedido a su contenido en el plazo de diez días naturales.
- Generación y emisión de copias electrónicas y copias electrónicas auténticas.
- Generación del índice de expediente electrónico.

Tercero.- Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior, serán los siguientes:

- a) Para la definición de las especificaciones o detalle del procedimiento de creación y emisión del certificado: Secretaría General
- b) Para el diseño informático, programación y mantenimiento, auditor/ del sistema de información y de su código fuente: Servicios informáticos de la CARM
- c) Para la supervisión y control de calidad: Servicios informáticos de la CARM
- d) A efectos de impugnación: Alcaldía

Cuarto.- En los procesos de tramitación automatizada se utilizará el Sello Electrónico del Ayuntamiento de Moratalla, así como el Código Seguro de Verificación vinculado a esa Administración Pública.

Quinto.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos previstos del artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Moratalla, a 27 de mayo de 2020.—El Alcalde, Jesús Amo Amo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2695 Aprobación de las bases para la concesión de ayudas a autónomos, microempresas y PYMES afectadas por el COVID-19.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020, aprobó las bases para la concesión de ayudas a Autónomos, Microempresas y Pymes afectadas por el COVID-19.

Los requisitos generales y específicos necesarios para realizar la solicitud se establecen en las citadas bases de la convocatoria que se encuentran expuestas y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Totana: <https://totana.sedelectronica.es/transparency>, apartado 4. Ayudas y Subvenciones

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.)

Totana, a 26 de mayo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2696 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio, el presupuesto General para el ejercicio 2020, en sesión celebrada con fecha 8 de mayo de 2020, y no habiéndose presentado reclamaciones, durante el periodo de exposición al público de 15 días, contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 108 de 12 de mayo de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2020, y que a nivel de capítulos resulta:

Presupuesto

Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 23.888.828,00.- euros.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.402.128,00.- euros.
3. Gastos financieros: 40.000,00.- euros.
4. Transferencias corrientes: 0,00.- euros.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 2.781.395,00.- euros.
8. Activos Financieros: 26.500,00.- euros.
9. Pasivos financieros: 0,00.- euros.

Total del presupuesto de gastos: 28.138.851,00.- euros.

Ingresos

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos: 2.819.901,00.- euros.
4. Transferencias Corrientes: 25.290.950,00.- euros.
5. Ingresos patrimoniales: 1.500,00.- euros.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 50.000,00.- euros.
8. Activos financieros: 26.500,00.- euros.
9. Pasivos financieros: 0,00.- euros.

Total de presupuesto de ingresos: 28.138.851,00.- euros.

Igualmente, se incluye el resumen de la plantilla de personal, aprobada conjuntamente con el Presupuesto:

**PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2020 DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
DE LA REGIÓN DE MURCIA****PERSONAL FUNCIONARIO****ESCALA FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Subescala Secretaria – Intervención	1	A1	26	Cubierta en propiedad
TOTAL	1			

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Técnico de Gestión Responsable Contabilidad.	1	A2	26	Cubierta en propiedad
Técnico de Gestión	1	A2	26	Vacante
Técnico de Gestión	1	A2	24	Vacante
Administrativo Responsable Admon General.	1	C1	22	Cubierta en propiedad
Auxiliar Administración General	4	C2	18	1 cubierta en propiedad 3 Vacantes
Subalterno-Almacenero	1	Agrup profes	13	Cubierta en propiedad
TOTAL	9			

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Director Técnico	1	A2	26	Vacante
Jefe Área Técnico-Operativa.	1	A2	25	Cubierta en propiedad
Jefe Sección Técnica	1	A2	24	Cubierta en propiedad
Jefe Sección Formación y Prevención.	1	A2	24	Cubierta en propiedad
Coordinador 1-1-2	1	A2	24	Cubierta en propiedad
Preparador Físico.	1	A1	24	Cubierta en propiedad
Técnico sección	2	A2	24	Vacantes
Formador	1	C1	22	Cubierta en propiedad
TOTAL	9			

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES**CLASE SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Sargento P. Zonal	6	C1	22	5 Cubiertas en propiedad 1 vacante
Sargento P.Local	8	C1	22	7 Cubiertas en propiedad 1 vacante
Cabo-bombero especialista	71	C1	18	Cubiertas en propiedad
Cabos-bomberos	9	C1/C2	18	Vacantes
Bombero-Conductor especialista	179	C1	18	179 Cubiertas
Bombero-conductor	41	C1/C2	18	2 cubiertas en propiedad 39 Vacantes
TOTAL	314			

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES**CLASE PERSONAL OFICIOS. TALLER**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Maestro de Taller	1	C1	22	Cubierta en propiedad
Oficial 1.ª Mecánico	3	C2	18	1 cubiertas en propiedad 2 vacantes
Almacenero	1	C2	18	Cubierta
TOTAL	5			



PERSONAL EVENTUAL

Gerencia del Consorcio

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tal y como establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Murcia, 4 de junio de 2020.—La Secretaria-Interventora del Consorcio,
Ana M.^a García Asensio.